**Sobre el Plan de Retorno del Talento Joven Aragonés**

**Fuente: Gobierno de Aragón.**

[El 8 de octubre de 2018 el Gobierno de Aragón puso en marcha el Plan de Retorno del Talento Joven Aragonés](https://www.aragon.es/documents/20127/2555757/plan_de_retorno_del_talento_joven_aragones_+%283%29.pdf/03eca34c-035f-b3ed-239a-2240ebaf065e?t=1564572248572). Una iniciativa plurianual en la que están implicados todos los departamentos y organismos del Gobierno de Aragón que, coordinada por el Instituto Aragonés de la Juventud, tiene como fin facilitar el retorno de aragoneses y aragonesas que desarrollan su actividad profesional fuera de Aragón.

Objetivos

* Mejorar las condiciones de acceso al trabajo de los jóvenes aragoneses y aragonesas, para que no tengan que emigrar por falta de oportunidades.
* Promover medidas que faciliten la vuelta de aquellos y aquellas jóvenes menores de 35 años que, habiendo emigrado por falta de oportunidades laborales y lo deseen, puedan regresar.
* Fortalecer las redes de coordinación entre las diferentes instituciones para evitar que se produzca de nuevo el éxodo “forzado”.
* Favorecer un sistema de reconocimiento de la formación y la experiencia adquirida en las estancias en el exterior.
* Establecer medidas de acompañamiento más allá del momento de la vuelta para dar tiempo a la adaptación y a la normalización dentro de nuestro tejido social.
* Implementar un canal de comunicación bidireccional entre la administración autonómica y los jóvenes aragoneses que han tenido que emigrar.

¿Quién puede participar?

Las personas jóvenes, menores de 36 años, que hayan residido en España de forma ininterrumpida por un período mínimo de quince meses, dentro de los últimos diez años anteriores al 1 de enero de 2019, y que en la actualidad residan o trabajen fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón reuniendo alguno de los siguientes requisitos:

Haber nacido o haber estado empadronadas, antes de su salida al extranjero, en alguna localidad de la comunidad de Aragón.

Haber obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de Aragón.

**Ayuda económica para favorecer el retorno a Aragón**

Se trata de una ayuda económica de hasta 3.000 euros por persona beneficiaria. Los gastos que pueden ser subvencionados por esta ayuda son:

* Gastos de desplazamiento: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase turista o equivalente de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella, desde la localidad de origen a la del nuevo destino.
* Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres desde la localidad de origen hasta Aragón.
* Gastos de alojamiento y/o guardamuebles, cuando no se disponga de residencia habitual, durante dos meses desde el regreso de la persona beneficiaria. Se podrán incluir igualmente los gastos correspondientes a la fianza.

Tienen la consideración de familiares el cónyuge o la persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal y descendientes dentro del primer grado de parentesco que convivan con la persona beneficiaria.

Para optar a esta ayuda, es necesario que cumplas los requisitos especificados en el apartado anterior.

Puedes [consultar toda la información y condiciones sobre esta ayuda en la página del Boletín Oficial de Aragón](http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1083247802525), donde además podrás descargar los documentos necesarios para su tramitación.